

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A.I. No. **155**
Rad: 76 520 3103 004 2021 00068 00
Ejecutivo

Con ocasión del memorial presentado por el profesional del derecho DAWUERTH ALBERTO TORRES VELAZQUEZ apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en el que solicita subrogación legal parcial, necesario resulta que previo a atender su pedimento aclare al Juzgado el valor que indica que el mencionado Fondo pagó a la entidad demandante en calidad de garante, toda vez que de los documentos arimados se advierte que el escrito de subrogación legal parcial suscrito por el Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. consigna un valor diferente al relacionado en su memorial. Sin más consideraciones de orden legal, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

1.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ, para actuar en las presentes diligencias como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., conforme a las facultades del memorial poder allegado al proceso.

2.- REQUIERASE al citado apoderado para que proceda a aclarar su solicitud acorde a lo indicado en las consideraciones de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bba433032946fcc672a0867913334c8b700a3b46608091414a5196ca0fedeff**

Documento generado en 24/05/2023 02:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>